



## Memorándum

PARA: GERENTE  
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.293-8/2017

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2017

**RESOLUCIÓN No.293-8/2017.- Sesión No.3687 del 10 de agosto de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

- CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.175-5/2017 del 18 de mayo de 2017 se autorizó el proceso de Licitación Pública No.09/2017 para la contratación de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad de Banco Central de Honduras y otra póliza para proteger el equipo de cómputo y electrónico con sus respectivos programas y aplicaciones, localizados en las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período de un (1) año comprendido del 12 de agosto de 2017 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m.), aprobándose el pliego de condiciones correspondiente.
- CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, mostrando interés en participar en el proceso las compañías aseguradoras: AIG Seguros Guatemala, S.A., Sucursal Honduras; Seguros Lafise (Honduras), S.A.; Seguros Crefisa, S.A.; Seguros Atlántida, S.A.; Seguros Continental, S.A.; Seguros Davivienda, S.A. e Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros).
- CONSIDERANDO: Que el 10 de julio de 2017 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas aseguradoras: AIG Seguros Guatemala, S.A., Sucursal Honduras; Seguros Lafise (Honduras), S.A.; Seguros Crefisa, S.A.; Seguros Atlántida, S.A. y Seguros Continental, S.A., este último como observador, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de las ofertas

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn

*Resolución  
14-08-2017  
9:35 am*



Lic. Héctor Méndez Cáliz  
Resolución No.293-8/2017  
- 2 -

económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora, mediante memorándum ABN-5542/2017 del 13 de julio de 2017, remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de la revisión de la documentación legal y técnica, indicando que a través de notas ABN-5646/2017, ABN-5647/2017, ABN-5648/2017 y ABN-5649/2017 se solicitó a las compañías aseguradoras AIG Seguros Guatemala, S.A., Sucursal Honduras, Seguros Lafise (Honduras), S.A., Seguros Crefisa, S.A. y Seguros Atlántida, S.A., respectivamente, subsanar información concerniente a sus ofertas.

**CONSIDERANDO:** Que el 2 de agosto del 2017 la Comisión Evaluadora remitió el informe final de revisión de la documentación legal y técnica de las ofertas, incluyendo su respectiva subsanación, concluyendo que la compañía Seguros Lafise (Honduras), S.A. no subsanó la documentación requerida y Seguros Crefisa, S.A. no presentó subsanación dentro del tiempo estipulado, por lo tanto, no fueron objeto de análisis ni consideradas para la evaluación final; por su parte, las compañías aseguradoras AIG Seguros Guatemala, S.A., Sucursal Honduras y Seguros Atlántida, S.A. presentaron la documentación subsanada de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones y califican para brindar los servicios en referencia al haber alcanzado un porcentaje del ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que de la revisión de las ofertas económicas se determinó que la compañía Seguros Atlántida, S.A. ofertó el precio más bajo por valor de dos millones seiscientos nueve mil quinientos cuarenta y ocho lempiras con nueve centavos (L2,609,548.09), que comprende dos millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y siete lempiras con cuarenta y siete centavos (L2,268,737.47) por concepto de prima, trescientos cuarenta mil trescientos diez lempiras con sesenta y dos centavos (L340,310.62) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza, correspondiente al Lote No.1; asimismo, un valor de cuatrocientos cincuenta mil trescientos ochenta y siete lempiras con treinta y cinco centavos (L450,387.35), que comprende trescientos noventa y un mil doscientos seis lempiras con treinta y nueve centavos (L391,206.39) por concepto de prima, cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta lempiras con noventa y seis centavos (L58,680.96) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix  
Resolución No.293-8/2017  
- 3 -

emisión de la póliza, correspondiente al Lote No.2.; por su parte, la oferta presentada por la compañía AIG Seguros Guatemala, S.A., Sucursal Honduras es por un valor de tres millones doscientos dos mil quinientos trece lempiras con cincuenta y seis centavos (L3,202,513.56), que comprende dos millones setecientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve lempiras con sesenta y dos centavos (L2,784,359.62) por concepto de prima, cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y tres lempiras con noventa y cuatro centavos (L417,653.94) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión, correspondiente al Lote No.1; asimismo, un valor de dos millones setecientos sesenta y nueve mil treinta y siete lempiras con cincuenta y nueve centavos (L2,769,037.59), que comprende dos millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos veinticuatro lempiras (L2,407,424.00) por concepto de prima, trescientos sesenta y un mil ciento trece lempiras con cincuenta y nueve centavos (L361,113.59) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza, correspondiente al Lote No.2.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento indican que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo, o cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en la referida Ley.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-6258/2017 del 8 de agosto de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, según el memorándum ABN-6257/2017 del 8 de agosto de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1502/2017 del 8 de agosto de 2017, recomienda a este Directorio adjudicar la Licitación Pública No.09/2017.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 132 y 139 de su Reglamento y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

### RESUELVE:

1. Adjudicar a la compañía Seguros Atlántida, S.A. el Lote No.1 de la Licitación Pública No.09/2017, referente a la contratación de una póliza de seguro contra incendio y

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix  
Resolución No.293-8/2017  
- 4 -

líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del Banco Central de Honduras, exceptuando el equipo de cómputo y electrónico con sus respectivos programas de aplicación, localizados en las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; asimismo, los bienes que se trasladen entre edificios, por el período de un (1) año comprendido del 12 de agosto de 2017 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m.), por un valor de dos millones seiscientos nueve mil quinientos cuarenta y ocho lempiras con nueve centavos (L2,609,548.09), que comprende dos millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y siete lempiras con cuarenta y siete centavos (L2,268,737.47) por concepto de prima, trescientos cuarenta mil trescientos diez lempiras con sesenta y dos centavos (L340,310.62) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.

2. Adjudicar a la compañía Seguros Atlántida, S.A. el Lote No.2 de la Licitación Pública No.09/2017, referente a la contratación de una póliza de seguro para proteger el equipo de cómputo y electrónico con sus respectivos programas de aplicaciones, ubicados en las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; así como los que se trasladen entre edificios, por el período de un (1) año comprendido del 12 de agosto de 2017 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m.), por un valor de cuatrocientos cincuenta mil trescientos ochenta y siete lempiras con treinta y cinco centavos (L450,387.35), que comprende trescientos noventa y un mil doscientos seis lempiras con treinta y nueve centavos (L391,206.39) por concepto de prima, cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta lempiras con noventa y seis centavos (L58,680.96) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.
3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

  
**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
**Secretario**

OPH

Subgerencias  
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales  
Departamento de Presupuesto  
Departamento de Tecnología y Comunicaciones  
Departamento Jurídico  
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn



10 de agosto de 2017

Secretaría del  
Directorio

*Lcda. Lesly Massiel Araujo Arias*

Gerente General

**AIG Seguros Guatemala, S.A., Sucursal Honduras**

Ciudad

Estimada licenciada Araujo:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.293-8/2017, emitida en la sesión de Directorio No.3687 del 10 de agosto de 2017, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la compañía Seguros Atlántida, S.A. el Lote No.1 de la Licitación Pública No.09/2017, referente a la contratación de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del Banco Central de Honduras, exceptuando el equipo de cómputo y electrónico con sus respectivos programas de aplicación, localizados en las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; asimismo, los bienes que se trasladen entre edificios, por el período de un (1) año comprendido del 12 de agosto de 2017 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m.), por un valor de dos millones seiscientos nueve mil quinientos cuarenta y ocho lempiras con nueve centavos (L2,609,548.09), que comprende dos millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y siete lempiras con cuarenta y siete centavos (L2,268,737.47) por concepto de prima, trescientos cuarenta mil trescientos diez lempiras con sesenta y dos centavos (L340,310.62) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.
2. Adjudicar a la compañía Seguros Atlántida, S.A. el Lote No.2 de la Licitación Pública No.09/2017, referente a la contratación de una póliza de seguro para proteger el equipo de cómputo y electrónico con sus respectivos programas de aplicaciones, ubicados en las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; así como los que se trasladen entre edificios, por el período de un (1) año comprendido del 12 de agosto de 2017 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m.), por un valor de cuatrocientos cincuenta mil trescientos ochenta y siete lempiras



Secretaría del  
Directorio

Lcda. Lesly Massiel Araujo Arias

Resolución No.293-8/2017

- 2 -

con treinta y cinco centavos (L450,387.35), que comprende trescientos noventa y un mil doscientos seis lempiras con treinta y nueve centavos (L391,206.39) por concepto de prima, cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta lempiras con noventa y seis centavos (L58,680.96) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.

3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
**Secretario**

OPH

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH



10 de agosto de 2017

Secretaría del  
Directorio

*Lic. Raúl Efraín Mejía Cequeiros*

Gerente General

**Seguros Lafise (Honduras), S.A.**

Ciudad

Estimado licenciado Mejía:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.293-8/2017, emitida en la sesión de Directorio No.3687 del 10 de agosto de 2017, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la compañía Seguros Atlántida, S.A. el Lote No.1 de la Licitación Pública No.09/2017, referente a la contratación de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del Banco Central de Honduras, exceptuando el equipo de cómputo y electrónico con sus respectivos programas de aplicación, localizados en las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; asimismo, los bienes que se trasladen entre edificios, por el período de un (1) año comprendido del 12 de agosto de 2017 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m.), por un valor de dos millones seiscientos nueve mil quinientos cuarenta y ocho lempiras con nueve centavos (L2,609,548.09), que comprende dos millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y siete lempiras con cuarenta y siete centavos (L2,268,737.47) por concepto de prima, trescientos cuarenta mil trescientos diez lempiras con sesenta y dos centavos (L340,310.62) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.
2. Adjudicar a la compañía Seguros Atlántida, S.A. el Lote No.2 de la Licitación Pública No.09/2017, referente a la contratación de una póliza de seguro para proteger el equipo de cómputo y electrónico con sus respectivos programas de aplicaciones, ubicados en las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; así como los que se trasladen entre edificios, por el período de un (1) año comprendido del 12 de agosto de 2017 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m.), por un valor de cuatrocientos cincuenta mil trescientos ochenta y siete lempiras



Lic. Raúl Efraín Mejía Cequeiros

Resolución No.293-8/2017

- 2 -

Secretaría del  
Directorio

con treinta y cinco centavos (L450,387.35), que comprende trescientos noventa y un mil doscientos seis lempiras con treinta y nueve centavos (L391,206.39) por concepto de prima, cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta lempiras con noventa y seis centavos (L58,680.96) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.

3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

  
**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
**Secretario**



OPH

- ☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
- ☐ Departamento Jurídico - BCH



10 de agosto de 2017

Secretaría del  
Directorio

*Lic. Juan Miguel Orellana*  
Gerente General  
**Seguros Atlántida, S.A.**  
Ciudad

Estimado licenciado Orellana:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.293-8/2017, emitida en la sesión de Directorio No.3687 del 10 de agosto de 2017, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la compañía Seguros Atlántida, S.A. el Lote No.1 de la Licitación Pública No.09/2017, referente a la contratación de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del Banco Central de Honduras, exceptuando el equipo de cómputo y electrónico con sus respectivos programas de aplicación, localizados en las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; asimismo, los bienes que se trasladen entre edificios, por el período de un (1) año comprendido del 12 de agosto de 2017 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m.), por un valor de dos millones seiscientos nueve mil quinientos cuarenta y ocho lempiras con nueve centavos (L2,609,548.09), que comprende dos millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y siete lempiras con cuarenta y siete centavos (L2,268,737.47) por concepto de prima, trescientos cuarenta mil trescientos diez lempiras con sesenta y dos centavos (L340,310.62) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.
2. Adjudicar a la compañía Seguros Atlántida, S.A. el Lote No.2 de la Licitación Pública No.09/2017, referente a la contratación de una póliza de seguro para proteger el equipo de cómputo y electrónico con sus respectivos programas de aplicaciones, ubicados en las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; así como los que se trasladen entre edificios, por el período de un (1) año comprendido del 12 de agosto de 2017 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m.), por un valor de cuatrocientos cincuenta mil trescientos ochenta y siete lempiras



Lic. Juan Miguel Orellana  
Resolución No.293-8/2017  
- 2 -

Secretaría del  
Directorio

con treinta y cinco centavos (L450,387.35) que comprende trescientos noventa y un mil doscientos seis lempiras con treinta y nueve centavos (L391,206.39) por concepto de prima, cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta lempiras con noventa y seis centavos (L58,680.96) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.

3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

**HUGO DANIEL HERRERA C**  
**Secretario**



OPH

- ☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
☐ Departamento Jurídico - BCH



10 de agosto de 2017

Secretaría del  
Directorio

*Lic. Ramón Armando Cruz Saucedá*  
Gerente General  
**Seguros Crefisa, S.A.**  
Ciudad

Estimado licenciado Cruz:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.293-8/2017, emitida en la sesión de Directorio No.3687 del 10 de agosto de 2017, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la compañía Seguros Atlántida, S.A. el Lote No.1 de la Licitación Pública No.09/2017, referente a la contratación de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del Banco Central de Honduras, exceptuando el equipo de cómputo y electrónico con sus respectivos programas de aplicación, localizados en las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; asimismo, los bienes que se trasladen entre edificios, por el período de un (1) año comprendido del 12 de agosto de 2017 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m.), por un valor de dos millones seiscientos nueve mil quinientos cuarenta y ocho lempiras con nueve centavos (L2,609,548.09), que comprende dos millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y siete lempiras con cuarenta y siete centavos (L2,268,737.47) por concepto de prima, trescientos cuarenta mil trescientos diez lempiras con sesenta y dos centavos (L340,310.62) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.
2. Adjudicar a la compañía Seguros Atlántida, S.A. el Lote No.2 de la Licitación Pública No.09/2017, referente a la contratación de una póliza de seguro para proteger el equipo de cómputo y electrónico con sus respectivos programas de aplicaciones, ubicados en las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; así como los que se trasladen entre edificios, por el período de un (1) año comprendido del 12 de agosto de 2017 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 12 de agosto de 2018 a las doce del mediodía (12:00 m.), por un valor de cuatrocientos cincuenta mil trescientos ochenta y siete lempiras



Lic. Ramón Armando Cruz Saucedo

Resolución No.293-8/2017

- 2 -

Secretaría del  
Directorio

con treinta y cinco centavos (L450,387.35), que comprende trescientos noventa y un mil doscientos seis lempiras con treinta y nueve centavos (L391,206.39) por concepto de prima, cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta lempiras con noventa y seis centavos (L58,680.96) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.

3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
**Secretario**



OPH

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH